Generado: 26 November,	2025,	03:20
------------------------	-------	-------

		, , ,		2242
	PAUTICATION	autonómicas	tamiliarec	ンロエス
\boldsymbol{L}	Caaccionics	autonomicas	iaiiiiiai 63	2010

Escrito por PreguntasFrecuentes - 26/03/2014 08:55

Conocer las deducciones autonómicas familiares que existen (por hijos, guardería, asistencia doméstica, cuidado de mayores o personas con discapacidad..), puede ahorrarnos mucho dinero en los impuestos a pagar por la Declaración de la Renta cada año.

No se incluyen en el Borrador de la Declaración, por lo que vemos a cuáles se tiene derecho por Comunidades autónomas para poder revisarlo e incluirlas beneficiándose de ellas.

Leer más: http://www.preguntasfrecuentes.net/2014/03/26/deducciones-autonomicas-familiares-2013/

Salu2

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por Teresa - 08/04/2014 20:09

Comentario enviado por Teresa:

Resido en la Comunidad Valenciana. He leído que puedo deducirme 179 € por asistencia y cuidado a de ascendientes con discapacidad. Tengo a mi cargo mis dos progenitores los cuales reciben una pensión de 8360€ cada uno. Su minusvalia es superior al 65%.

Puedo aplicarme dicha deducción. En caso afirmativo en qué casilla debo colocarlo? Gracias

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por tucapital.es - 10/04/2014 10:51

Efectivamente, existe una deducción por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 discapacitados.

Son 175 euros por cada ascendiente en línea directa por consaguinidad, afinidad o adopción, que conviva con el contribuyente, que no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros

También han de cumplirse los siguientes requisitos:

- 1º) La suma de la base liquidable general y de la base liquidable del ahorro del contribuyente no debe superar 27.245 euros si la tributación es individual o 44.074 si es conjunta.
- 2º) El ascendiente ha de convivir con el contribuyente, al menos, durante la mitad del período impositivo. A estos efectos, se considera que conviven con el contribuyente, los ascendientes discapacitados que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 26 November, 2025, 03:20 3º) El ascendiente no ha de presentar declaración por el impuesto con rentas superiores a 1.800 euros. Saludos. Teresa: Resido en la Comunidad Valenciana. He leído que puedo deducirme 179 € por asistencia y cuidado a de ascendientes con discapacidad. Tengo a mi cargo mis dos progenitores los cuales reciben una pensión de 8360€ cada uno. Su minusvalia es superior al 65%. Puedo aplicarme dicha deducción. En caso afirmativo en qué casilla debo colocarlo? Gracias RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por Carlos - 11/04/2014 08:15 Comentario enviado por Carlos: Mi duda es la siguiente: Resido en la Comunidad Valenciana, y mi madre, que solo tiene como ingreso una prestación no contributiva, está en mi domicilio más de 6 meses el año. Mi pregunta es: ¿puedo incluir a mi madre en mi declaración de renta? y en caso afirmativo: ¿necesito algún justificante de dicha permanencia en mi domicilio?. Gracias. RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por tucapital.es - 11/04/2014 08:38 Cuidado, que le influirá en su PNC en caso de residir contigo: - http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/01/22/pensiones-no-contributivas/ Por lo demás, creo que sí que puedes, ya que según lo que nos cuentas sí que cumple los requisitos: http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/04/02/%C2%BFque-condiciones-se-ha-de-cumplir-para-que-d e-derecho-al-minimo-por-ascendientes/ Salu₂ Carlos:

Mi duda es la siguiente: Resido en la Comunidad Valenciana, y mi madre, que solo tiene como ingreso una prestación no contributiva, está en mi domicilio más de 6 meses el año. Mi pregunta es: ¿puedo incluir a mi madre en mi declaración de renta? y en caso afirmativo: ¿necesito algún justificante de

dicha permanencia en mi domicilio?. Gracias.

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por tucapital.es - 14/04/2014 10:25

3 / 13

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 26 November, 2025, 03:20 Leete el artículo enlazado, y si no te resuelve la duda, pregunta allí. Aquí estamos hablando de las deducciones familiares. Saludos Carlos: Buenos días: La verdad es que me he quedado un poco intranquilo por la respuesta que me has dado. en el sentido de que si pongo en la Renta que vive conmigo, puede verse alterada su PNC. Concretamente, en mi Declación de Renta me sale una Base Liquidable General de 15800 euros y una Base Liquidabel del Ahorro de 0 euros. Con estas condiciones, mi madre puede sufrir tal alteración?. Gracias. RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por gabriel - 15/04/2014 19:01 Comentario enviado por gabriel: Buenas Resido en Asturias, soy padre de familia numerosa, quería saber si la deducción por esta condición esta limitada a un limite de base imponible o no Gracias ______ RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por tucapital.es - 16/04/2014 09:47 No fija ningún límite: Deducción por familia numerosa de categoría general, 505 € y 1.010 € por categoría especial. Salu2. gabriel: Buenas

Gracias

Resido en Asturias, soy padre de familia numerosa, quería saber si la deducción por esta condición esta

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por candela - 18/04/2014 11:58

limitada a un limite de base imponible o no

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 26 November, 2025, 03:20
Comentario enviado por candela:
Buenas tardes: Mi marido es pensionista desde diciembre 2013 ,aunque la invalidez y minusvalia en febrero del 2014 se firmó la resolución,se puede poner esta minusvalia en la renta 2013? Cuando entró a ser pensionista es en diciembre y se supone que desde esa época se le reconoce o no?
RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por Javier - 21/04/2014 18:55
Comentario enviado por Javier:
Buenas tardes. Resido en Galicia. Tengo una hija menor de 3 años que va a una guardería. Su madre y yo trabajamos los dos por lo que cumplimos el requisito para solicitar la deducción por cuidado de hijos menores. Hay un límite de 22000 € de base imponible en tributación individual y de 31000€ en tributación conjunta para poder disfrutar de la deducción. Mi mujer no llega a los 22000€ de base imponible por lo que entiendo que si ella presenta la declaración de manera individual si tendría derecho a la deducción aunque entre los 2 progenitores si superemos esos 22000€, es así?. Gracias
RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por tucapital.es - 21/04/2014 19:09
Depende de la fecha que figure como fecha inicio de su invalidez.
candela: Buenas tardes: Mi marido es pensionista desde diciembre 2013 ,aunque la invalidez y minusvalia en febrero del 2014 se firmó la resolución,se puede poner esta minusvalia en la renta 2013? Cuando entró a ser pensionista es en diciembre y se supone que desde esa época se le reconoce o no?
RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por tucapital.es - 21/04/2014 19:11
El progenitor que no supere los 22.000 euros en declaración individual puede deducirse el 50% de dichos gastos.
Saludos

Generado: 26 November, 2025, 03:20

Javier:

Buenas tardes. Resido en Galicia. Tengo una hija menor de 3 años que va a una guardería. Su madre y yo trabajamos los dos por lo que cumplimos el requisito para solicitar la deducción por cuidado de hijos menores. Hay un límite de 22000 € de base imponible en tributación individual y de 31000€ en tributación conjunta para poder disfrutar de la deducción. Mi mujer no llega a los 22000€ de base imponible por lo que entiendo que si ella presenta la declaración de manera individual si tendría derecho a la deducción aunque entre los 2 progenitores si superemos esos 22000€, es así?. Gracias

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por Maria - 23/04/2014 17:43

Comentario enviado por Maria:

Buenas tardes. Resido en Murcia y tengo a mi madre a mi cargo, es mayor de 65 años y tiene más de 33% de minusvalía.

Mi pregunta es ¿puedo incluirla en mi declaración para la deducción por ascendientes? Ella no tiene ningún tipo de pensión pero mi padre si y realizan su declaración conjunta. Gracias.

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por tucapital.es - 25/04/2014 10:23

Parece que cumple todas las condiciones:

Tener parentesto directo (padres, abuelos, bisabuelos...) y no colaterales (tios) ni políticos (suegros). Tener 65 años a fecha de 31 de Diciembre de 2013, salvo minusválidos de grado superior a 33% a los que se aplicaría independientemente de la edad.

Convivir con el contribuyente al menos durante medio año.

Tener unas rentas anuales, excluidas las exentas, que no superen los 8.000€.

Si presenta declaración, las rentas declaradas no pueden superar los 1.800€.

Leer más:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/04/02/%c2%bfque-condiciones-se-ha-de-cumplir-para-que-de-derecho-al-minimo-por-ascendientes/#ixzz2ztMF315n

Así, que sí que puedes.

Maria:

Buenas tardes. Resido en Murcia y tengo a mi madre a mi cargo, es mayor de 65 años y tiene más de 33% de minusvalía.

Mi pregunta es ¿puedo incluirla en mi declaración para la deducción por ascendientes? Ella no tiene ningún tipo de pensión pero mi padre si y realizan su declaración conjunta. Gracias.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 26 November, 2025, 03:20			
RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por Felipe - 28/04/2014 18:16			
Comentario enviado por Felipe:			
Vivo en la Comunidad de Madrid, pero no tengo claro si las clases extraescolares de idiomas se pueden desgrabar, así como el material o los uniformes escolares para educación infantil.			
Por otro lado, estoy separado desde 2013 y divorciado desde 2014. ¿Me puedo deducir la pensión alimenticia? ¿cómo aplico y cuánto me puedo aplicar de las deduciones de pensión alimenticia?			
Gracias			
RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por tucapital.es - 28/04/2014 18:56			
Se establece una deducción por las cantidades satisfechas por el contribuyente por gastos de escolaridad (15%), adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar (5%) y enseñanza de idiomas (10%) para sus descendientes hasta un máximo de deducción de 900 euros por cada estudiante.			
Lo tienes que añadir en la sección de deducciones de tu comunidad autónoma.			
Salu2.			
Felipe: Vivo en la Comunidad de Madrid, pero no tengo claro si las clases extraescolares de idiomas se pueden desgrabar, así como el material o los uniformes escolares para educación infantil.			
Por otro lado, estoy separado desde 2013 y divorciado desde 2014. ¿Me puedo deducir la pensión alimenticia? ¿cómo aplico y cuánto me puedo aplicar de las deduciones de pensión alimenticia?			
Gracias			
RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por tucapital.es - 28/04/2014 19:00			
El cónyuge que recibe esta pensión debe declararla como rendimiento del trabajo no sometido a retención en la Declaración de la Renta.			

El cónyuge que la paga puede desgravarla y reducirla de su base imponible, para ello debemos hacerla constar en las casillas 394 - 398: del programa PADRE, identificando quién es el receptor de esta.

Felipe: Vivo en la Comunidad de Madrid, pero no tengo claro si las clases extraescolares de idiomas se pueden desgrabar, así como el material o los uniformes escolares para educación infantil.
Por otro lado, estoy separado desde 2013 y divorciado desde 2014. ¿Me puedo deducir la pensión alimenticia? ¿cómo aplico y cuánto me puedo aplicar de las deduciones de pensión alimenticia?
Gracias
RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por sara - 13/05/2014 14:23
Comentario enviado por sara:
Buenas tardes, mi pregunta es referida a la deducción autonómica por cuidado de familiares en Cantabria. Tengo un hijo menor de 3 años, si elijo la opción de tributación individual,creo que nos dejan deducirnos los 100 euros a mi marido y a mi, pero en caso de conjunta, desconozco si nos podemos deducir 200 euros o 100. ¿Podéis ayudarme?
RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por tucapital.es - 15/05/2014 10:12
Son 100 euros por declaración, así si hacéis individuales, cada uno se desgrava 100 euros, y si se hace la conjunta, sólo 100 euros en total.
Saludos.
sara: Buenas tardes, mi pregunta es referida a la deducción autonómica por cuidado de familiares en Cantabria. Tengo un hijo menor de 3 años, si elijo la opción de tributación individual,creo que nos dejan deducirnos los 100 euros a mi marido y a mi, pero en caso de conjunta, desconozco si nos podemos deducir 200 euros o 100. ¿Podéis ayudarme?
RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por SILVIAZG - 15/05/2014 20:08
Comentario enviado por SILVIAZG:

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 26 November, 2025, 03:20

Generado: 26 November, 2025, 03:20

Resido en Cartagena (Murcia)tengo 35 años (este año cumplo 36 en agosto y gano 35600€ brutos al año, mi pregunta es q me dijeron en hacienda que no puedo degravarme los gastos de guardería ni practicar la deduccion autonomica por vivienda y tener 35 años por lo que gano al año, ¿es asi¿

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por ana - 18/05/2014 17:15

Comentario enviado por ana:

buenas tardes,

resido en Castilla Leon, tenemos una hija de 3 años que acude a guardería, pero mi marido únicamente ha trabajado unos dias este año y ha cobrado paro otros. Que cantidad podemos deducirnos? habría que calcular la parte proporcional por los días trabajados; los días de paro se pueden contar como dias trabajados? Gracias

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por tucapital.es - 20/05/2014 11:09

Los residentes en la Región de Murcia, integrados en la primera de las modalidades de unidad familiar del artículo 82 de la Ley del Impuesto (contribuyentes casados), pueden deducir el 15 por 100 de las cantidades satisfechas en el año a quarderías y centros escolares por hijos menores de 3 años, con un

máximo de 300 euros en tributación individual y de 600 euros en tributación conjunta, por cada hijo de esa edad, con los siguientes requisitos:

- 1. Ambos cónyuges deben trabajar fuera del domicilio familiar.
- 2. Ambos cónyuges han de obtener rentas procedentes del trabajo personal o de actividades económicas.
- 3. La base imponible general menos el mínimo personal y familiar debe ser inferior a 17.600 euros si la tributación es individual o a 30.800 euros si la tributación es conjunta (dichas cuantías se elevan a 40.000 euros, para ambos tipos de tributación, cuando se trate de familias numerosas). La base imponible del ahorro no debe superar 1.202,02 euros en ambos tipos de tributación.

Si la unidad familiar está formada por uno solo de los progenitores y los hijos menores de edad (o mayores de edad sometidos a patria potestad prorrogada), la cuantía de la deducción no puede exceder de 600 euros por cada hijo de esa edad, con los siguientes requisitos:

- 1. Que el padre o la madre que tiene la custodia del hijo trabaje fuera del domicilio familiar.
- 2. Que obtenga rentas procedentes del trabajo personal o de actividades económicas.
- 3. Que la base imponible general menos el mínimo personal y familiar sea inferior a 17.600 euros cualquiera que sea el tipo de tributación.

4. Que la base imponible del ahorro no supere 1.202,02 euros cualquiera que sea el tipo de tributación.

SILVIAZG:

Resido en Cartagena (Murcia)tengo 35 años (este año cumplo 36 en agosto y gano 35600€ brutos al año, mi pregunta es q me dijeron en hacienda que no puedo degravarme los gastos de guardería ni practicar la deduccion autonomica por vivienda y tener 35 años por lo que gano al año, ¿es asi¿

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por tucapital.es - 20/05/2014 11:10

Los residentes en la Región de Murcia tienen derecho a aplicar una deducción del 3 por 100 de las cantidades satisfechas en el año por la adquisición, construcción, ampliación o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual, con el límite de 300 euros, con los siguientes requisitos:

- 1. Que el contribuyente tenga una edad igual o inferior a 35 años en la fecha de devengo del impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2008).
- 2. En los casos de adquisición o ampliación, que la vivienda sea de nueva construcción, entendiendo como tal aquella que represente la primera transmisión de la vivienda con posterioridad a la declaración de obra nueva, siempre que no hayan transcurrido tres años desde la misma.

El porcentaje de deducción será del 5 por 100 para contribuyentes cuya base imponible general menos el mínimo personal y familiar sea inferior a 24.200 euros, siempre que la base imponible del ahorro no supere la cantidad de 1.800 euros.

La base de la deducción estará constituida por las cantidades satisfechas en el año, incluidos los gastos inherentes a la adquisición y, en caso de financiación ajena, la amortización, los intereses y demás gastos derivados de la misma. Esta base no podrá exceder del resultado de restar a 9.015 euros la base de la deducción estatal por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual. También son aplicables las limitaciones establecidas en la normativa estatal del impuesto para los casos en los que se hubiera aplicado la deducción por otras viviendas habituales anteriores y cuando la trasmisión de la anterior vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, así como el requisito de que el patrimonio del contribuyente al final del período impositivo exceda del inicial, al menos, en el importe de la inversión sobre la que se haya aplicado la deducción.

SILVIAZG:

Resido en Cartagena (Murcia)tengo 35 años (este año cumplo 36 en agosto y gano 35600€ brutos al año, mi pregunta es q me dijeron en hacienda que no puedo degravarme los gastos de guardería ni practicar la deduccion autonomica por vivienda y tener 35 años por lo que gano al año, ¿es asi¿

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por tucapital.es - 20/05/2014 11:11

Los residentes en Castilla y León que, por motivos de trabajo, por cuenta propia o ajena, tengan que

Generado: 26 November, 2025, 03:20

dejar a sus hijos menores al cuidado de una persona empleada de hogar o en guarderías o centros escolares, podrán deducir el 30% de las cantidades satisfechas en el período impositivo, con el límite de 322 euros, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que a la fecha de devengo del impuesto (normalmente, el 31 de diciembre) los hijos tuvieran menos de 4 años de edad y den derecho al mínimo por descendientes.
- b) Que ambos padres realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad.
- c) Que, si se aplica por los gastos de una empleada de hogar, ésta esté dada de alta en el régimen especial de empleados de hogar de la Seguridad Social.
- d) Que la base imponible total menos el mínimo personal y familiar no supere 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta.

Cuando más de un contribuyente tenga derecho a la aplicación de esta deducción respecto de los mismos descendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

El importe de esta deducción más la cuantía de las subvenciones públicas percibidas por este concepto no podrá superar, para el mismo ejercicio, el importe del gasto efectivo en el mismo, minorándose en este caso el importe máximo de la deducción en la cuantía necesaria.

ana:

buenas tardes,

resido en Castilla Leon, tenemos una hija de 3 años que acude a guardería, pero mi marido únicamente ha trabajado unos dias este año y ha cobrado paro otros. Que cantidad podemos deducirnos? habría que calcular la parte proporcional por los días trabajados; los días de paro se pueden contar como dias trabajados? Gracias

......

|--|

Comentario enviado por ALICIA:

HOLA, MI PREGUNTA ES POR LA DEDUCCIÓN EN VALENCIA DE LOS GASTOS DE GUARDERÍA DE NIÑO MENOR DE 3 AÑOS. YO HE COBRADO PARO EN TODO EL 2013, Y MI MARIDO SI HA TRABAJADO. QUIEN TIENE DERECHO A LA DEDUCCIÓN, EL QUE HA TRABAJADO? O LOS DOS? O NINGUNO? GRACIAS, SALUDOS.

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013

Escrito por tucapital.es - 29/05/2014 09:21

SE puede deducirse por los gastos de custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de

educación infantil de hijos menores de 3 años, los residentes en la Comunitat Valenciana pueden deducir el 15 por 100 de las cantidades satisfechas en el período impositivo, con un máximo de 270 euros anuales por cada hijo.

Para poder aplicar la deducción deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1º) Que los padres que convivan con el menor desarrollen actividades por cuenta propia o ajena por las que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.
- 2º) Que la suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro del contribuyente no sea superior a 24.000 euros si la tributación es individual o a 38.800 euros si es conjunta.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

El límite de esta deducción se prorrateará por el número de días del periodo impositivo en que el hijo sea menor de 3 años.

En vuestro caso, uno de los cónyuges no desarrollan ninguna actividad, así que no os podéis deducir. Ellos presupone que la persona que está en el paro puede cuidar del menor.

Saludos.

ALICIA:

HOLA, MI PREGUNTA ES POR LA DEDUCCIÓN EN VALENCIA DE LOS GASTOS DE GUARDERÍA DE NIÑO MENOR DE 3 AÑOS. YO HE COBRADO PARO EN TODO EL 2013, Y MI MARIDO SI HA TRABAJADO. QUIEN TIENE DERECHO A LA DEDUCCIÓN, EL QUE HA TRABAJADO? O LOS DOS? O NINGUNO?

GRACIAS, SALUDOS.

RE: Deducciones autonómicas familiares 2013	;
Escrito por SILVIA - 01/04/2015 14:16	

Comentario enviado por SILVIA:

Hola,

Resido en castilla y leon.

En estos tres años que tiene el niño, no he podido deducir los gastos de guarderia ni la deduccion autonomica por nacimiento de hijo porque ya me devolvian el 100% de lo retenido, me han comentado que si en los tres primeros años no te lo han devuelto, hay que solicitarlo pero no se como ni donde. Alguien me puede ayudar???

Gracias y un salud	0		
=======================================		 	=======================================

RE: Deducciones	autonómicas	familiares	2013
Escrito por tucapital es - 07/04	4/2015 09:52		

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 26 November, 2025, 03:20 No entiendo. Si ya no tienes más retenciones, no te puedes deducir más. Estas deducciones se pide en la declaración de la renta. Salu2. SILVIA: Hola, Resido en castilla y leon. En estos tres años que tiene el niño, no he podido deducir los gastos de guarderia ni la deduccion autonomica por nacimiento de hijo porque ya me devolvian el 100% de lo retenido, me han comentado que si en los tres primeros años no te lo han devuelto, hay que solicitarlo pero no se como ni donde. Alguien me puede ayudar??? Gracias y un saludo ______ RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por roberto - 19/04/2015 17:37 Comentario enviado por roberto: hola buenas tardes. coo veo q todos preguntan x las ayudas de guardería, querría saber si en aragón también existen esas ayudas gracias un saludo RE: Deducciones autonómicas familiares 2013 Escrito por tucapital.es - 20/04/2015 11:48

Hablo de memoria: no me suena.

roberto:

hola buenas tardes.

coo veo q todos preguntan x las ayudas de guardería, querría saber si en aragón también existen esas ayudas gracias

un saludo
